

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Obejo**

Núm. 3.613/2019

Con fecha 26 de septiembre de 2019, el Pleno de este Ayuntamiento adoptó acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Primero. Estimar, con arreglo al proyecto técnico, como necesaria la adquisición de las cuatro parcelas sitas en la calle Castillo de Obejo, considerando implícita la declaración de utilidad pública en él contemplada a los efectos de su expropiación.

Segundo. Aprobar la siguiente relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución del proyecto:

A) Descripción de la finca: Calle Castillo, 51 Obejo

— Identificación del propietario (según certificación catastral):

Dña. M^a Dolores Parra Sánchez.

— Valoración (según informe del SAU): Hasta 3.055,00 euros.

B) Descripción de la finca: Calle Castillo, 55 Obejo

— Identificación del propietario (según certificación catastral):

D. Manuel Terán Medina y doña Isabel Salamanca Godoy.

— Valoración (según informe del SAU): Hasta 3.409,38 euros.

C) Descripción de la finca: Calle Castillo, 57 Obejo

— Identificación del propietario (según certificación catastral):

Dña. Carmen Melero Montón y doña Rafaela Melero Montón.

— Valoración (según informe del SAU): Hasta 25.016,00 euros.

D) Descripción de la finca: Calle Castillo, 63 Obejo

— Identificación del propietario (según certificación catastral):

D. Andrés José Herruzo García y doña Vicenta Camacho Molina.

— Valoración (según informe del SAU): Hasta 1.209,78 euros.

Tercero. Proceder a la publicación de este acuerdo, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el boletín oficial de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación, o terceros, puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente. Asimismo, la información se publicará en la página web “www.obejo.es”.

Lo que se publica a los efectos señalados.

En Obejo, a 1 de octubre de 2019. El Alcalde, Fdo. Pedro López Molero.